



Confederación Unificada Bioquímica de la República Argentina

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN I.G.J. 358467 | Representaciones Nacionales:

IFCC

International Federation of Clinical
Chemistry and Laboratory Medicine

COLABIOCLI

Confederación Latinoamericana
de Bioquímica Clínica

VALOR MÍNIMO, ÉTICO Y REFERENCIAL DE LA UNIDAD BIOQUÍMICA DEL N.B.U.

La Confederación Unificada Bioquímica de la República Argentina (CUBRA), genuina representante de todas las Asociaciones y Colegios Profesionales de la actividad bioquímica de Argentina, establece, con el asesoramiento de la Comisión Técnica Permanente del Nomenclador Bioquímico Único, un arancel mínimo, ético y referencial, para valorizar los gastos y honorarios de la actividad profesional bioquímica.

VISTO:

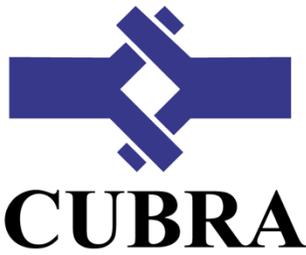
La dispersión y la asimetría de la unidad arancelaria (UB) con la cual se valoriza la actividad profesional bioquímica en el país.

La imposición arancelaria por parte de entidades gerenciadoras o administradoras de servicios de salud que dificultan llegar a percibir aranceles que estén acordes a los gastos y honorarios que nuestros estudios bioquímicos tienen y, de esta manera, vemos cómo pareciera que se utilizan como variable de ajuste los ingresos de los prestadores.

La incidencia del actual contexto socioeconómico, la inflación, las paritarias de nuestros empleados, los progresivos y permanentes reajustes de la totalidad de los insumos y reactivos dolarizados, indispensables, para desarrollar nuestra actividad.

CONSIDERANDO:

1. La inexistencia de un ámbito u organismo que contemple la evolución de los costos y la actualización de los aranceles de la prestación bioquímica.
2. Que el aporte de los trabajadores, verdaderos financiadores del sistema de salud, no debería dilapidarse en el mantenimiento de intrincados sistemas de gerenciamiento.
3. Que las actualizaciones arancelarias, logradas hasta la fecha, resultan francamente insuficientes, y como consecuencia, se generó una pérdida de rentabilidad del ejercicio de la profesión bioquímica, que fundamentalmente pone un freno a la constante renovación tecnológica necesaria para sostener nuestra actividad dentro de los estándares de calidad.



Confederación Unificada Bioquímica de la República Argentina

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN I.G.J. 358467 | Representaciones Nacionales:

IFCC

International Federation of Clinical
Chemistry and Laboratory Medicine

COLABIOCLI

Confederación Latinoamericana
de Bioquímica Clínica

4. Que el ejercicio profesional bioquímico, actualmente, participa en el 80 % de las decisiones que se toman en la práctica médica; debe considerarse esta participación en la innovación de los presupuestos de salud, en función del vertiginoso avance científico y tecnológico que posicionan la prestación bioquímica, como una pieza clave, en el equipo multidisciplinario de la salud.

5. Que la remuneración del ejercicio de la profesión bioquímica se ejecuta en promedio, noventa días después de su realización, y existe manifiesta renuencia de las organizaciones administradoras de respetar la evolución de los costos de la actividad bioquímica.

RESOLUCIÓN:

La Mesa Directiva de la Confederación Unificada Bioquímica de la República Argentina, en base al pormenorizado estudio de la evolución de los costos del ejercicio profesional de la bioquímica, que redunda en aumentos generales, complementarios y acumulativos:

ESTABLECE:

VALOR MÍNIMO, ÉTICO Y REFERENCIAL UB: \$ 240,00.-

NOTA: Para la región patagónica, el valor será de: \$ 288,00.-

MESA DIRECTIVA CUBRA